	DECRETOS			015
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019	Página 1 de 5

DECRETO No. 015
20 ENE 2023
 (Pitalito,
)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN CONTRACRÉDITO EN EL
 PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE
 PITALITO, VIGENCIA 2023**

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 054 de 2010 y,

CONSIDERANDO


Que el Alcalde Municipal de Pitalito Huila, mediante Decreto 324 del 15 de diciembre de 2022, establece el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Apropriaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal de 2023.

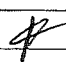
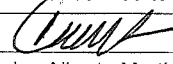
Que mediante Decreto 338 del 20 de diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos o Apropriaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal de 2023.

Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996, se podrán realizar traslados presupuestales para contracreditar recursos libres de afectación, de una partida presupuestal para acreditarlos a otra, mientras no sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, por concepto del monto total de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Que la Corte Constitucional con ponencia del magistrado FABIO MORON DÍAZ, sentencia C-772 del 10 de diciembre de 1998, precisó:

“Ese tipo de traslados internos que solo afectan el Anexo del Decreto de liquidación del presupuesto el cual como se dijo es el

Proyectó: José Félix Rosero B / Profesional de presupuesto SEM 

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Educacion

que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior”.


Adicionalmente el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario de las normas orgánicas de presupuesto, señala:

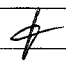
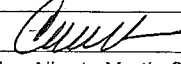
“Artículo 34. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resoluciones expedidas por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional. Estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o congresos directivos”.


Es decir, que de acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales “Simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad). El jefe del organismo o la junta o consejo directivo, si se trata de un establecimiento público del orden nacional, se encuentran autorizadas para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente.”

A su vez el artículo 80 del Acuerdo 054 de 2010, dispone:

“Artículo 80.- Modificaciones al Decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo

Proyectó: José Félix Rosero B / Profesional de presupuesto SEM 

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Educacion

	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019
			Página 3 de 5

expedido por el Alcalde Municipal. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informadas al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación”.

Que se requiere comisionar a funcionarios de la Secretaria de Educacion para que adelanten gestiones ante el Ministerio de Educacion Nacional en procura de mayores recursos para el Programa de Alimentacion Escolar Vigencia 2023, siendo necesario fortalecer el rubro de 2.1.2.02.02.010 VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION, y garantizar saldo disponible para la financiación de su desplazamiento, e igualmente se fortalece el rubro 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:325-Capacitacion, a fin de contar con recursos para garantizar la capacitación de funcionarios

Que el responsable del presupuesto certifica la disponibilidad de apropiaciones para efectuar el presente traslado presupuestal.

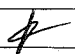
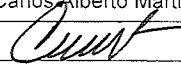
Que, con base en lo anteriormente expuesto,

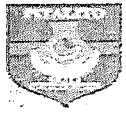
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el presupuesto de gastos del Municipio Pitalito de la vigencia 2023, la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), asi:

Cuenta	NombreCuenta	Valor_credito
2	GASTOS	16,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	16,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	16,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	16,000,000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	16,000,000.00

Proyectó: José Félix Rosero B / Profesional de presupuesto SEM


Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Educacion

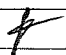
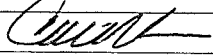
	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019
		Página 4 de 5	


2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	16,000,000.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO AUXILIAR:701-Nomina Adivos SEM UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento FUENTE:2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	4,000,000.00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO AUXILIAR:703-Nomina PC SEM UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	12,000,000.00
TOTAL		16,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR en el presupuesto de gastos del Municipio Pitalito de la vigencia 2023, la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), así:

Cuenta	NombreCuenta	Valor_debito
2	GASTOS	16,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	16,000,000.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	16,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	16,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	16,000,000.00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:325-Capacitacion UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento CPC: 92913-Servicios de educación para la formación y el trabajo FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	6,000,000.00

Proyectó: José Félix Rosero B / Profesional de presupuesto SEM 

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Educacion

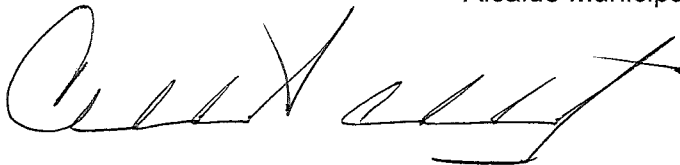
	DECRETOS		
	CÓDIGO F-GJ-01	VERSIÓN: 03	fecha: 1/01/2019

2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION AUXILIAR:701-Nomina Adivos SEM UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento FUENTE:2120201-SGP Educación Prestación de Servicios con Situación de fondos	4,000,000.00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION AUXILIAR:703-Nomina PC SEM UNIDAD EJECUTORA:71-FEM - Gastos de funcionamiento FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	6,000,000.00
TOTAL		16,000,000.00

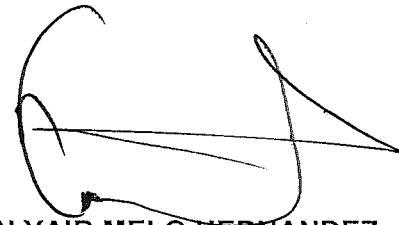
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. **20 ENE 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

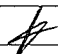
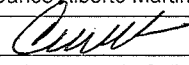


CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: José Félix Rosero B / Profesional de presupuesto SEM 

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Carlos Alberto Martin Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Carlos Alberto Martin Salinas
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Educación

